

REPÚBLICA DE COLOMBIA

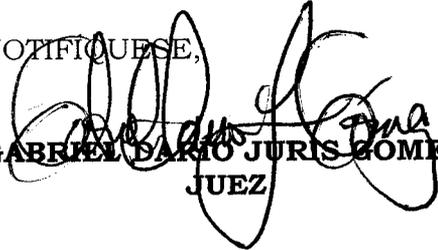


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).-

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2007-00255-32**

Dado que se acredita que el demandado tiene otra hijo menor de edad -n.250-, razón por la cual se debe hacer una distribución equitativa e igualitaria entre todos, ya que son titulares de los mismos derechos y deberes, el Despacho procede a **reducir** el embargo decretado mediante auto de fecha 5 de junio de 2017 visible a folios 232 y 233, al 25% del mismo, **oficiese** en tal sentido al pagador de COOSERVI C.T.A.

NOTIFIQUESE,

  
GABRIEL DARIÓ JURIS GÓMEZ  
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.045 fijado hoy 16 de marzo de 2020 a la hora de las 8:00 AM

  
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLEZ  
Profesional Universitario.